

RESOLUCIÓN No.

(000609)

24 ABR. 2013

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Jurídicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ABOGADO**, el día 15 de Diciembre de 2000, según consta en el Acta N°004, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **YOLIMA ALEJANDRA PEÑATE BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.739.388 expedida en Barranquilla-Atlántico.

La señora **YOLIMA ALEJANDRA PEÑATE BARRIOS**, mediante escrito de fecha Abril 03 de 2013, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia del Acta de Grado
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$63.000
- Denuncia por extravío o pérdida ante oficina de inspección y comisarias de familia inspección sexta urbana de policía.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°:5426, del Libro: 03, Acta de Grado: 004, Folio N°50, con fecha de Grado: 15 de Diciembre de 2000

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ABOGADO**, a la señora **YOLIMA ALEJANDRA PEÑATE BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N°32.739.388 expedida en Barranquilla-Atlántico, registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 470, Folio 14, Acta de grado No: 004, Fecha de Grado: 15 de Diciembre de 2000**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/ Yuli Humanez